



Bogotá D.C, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220140032600

Respecto de la solicitud que milita en las páginas 320 al 327 del expediente, el Despacho se pronuncia como sigue:

1.- **DECRETAR LA SUSPENSIÓN** del presente proceso por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del veintinueve (29) de junio de 2021, conforme lo acordado por las partes en el memorial que antecede y teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P.

2.- **CONTRÓLESE** por secretaria el término señalado.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5d3792e64a86a26a2ac4d9675413e2fa2ed86491b7f12a8740228959289b3b**

Documento generado en 25/05/2022 08:14:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>